

En un régimen recién iniciado con fuerte raigambre en la opinión pública, en un mandatario llevado al poder y casi aclamado por la totalidad de los peruanos, al implantarse por primera vez entre nosotros la Asamblea de los partidos, no se explica que haya restricciones al presentar ampliamente la bandera de la concordia y del perdón. Los gobiernos que se valen de la represión, los gobiernos que emplean medios de dureza, los gobiernos que pueblan las cárceles, los gobiernos que privan de libertad y de garantías a los ciudadanos, son los gobiernos inestables, los gobiernos condenados a desaparecer pronto, los que no están bien arraigados. Pero si el actual régimen apenas hace cuatro meses que tiene a su cargo la marcha del Estado, ¿cómo se explica que mantenga presos políticos, cómo se explica que sus mayorías en las Cámaras no acojan los benévolos propósitos de algunos representantes que piden olvido por los errores pasados, que piden perdón para los extrañados? Esta moción en el Congreso extraordinario que ha concluido, no pudo pasar; obstáculos reglamentarios impidieron que esa moción prosperara; pero acaba de presentarse en el nuevo Congreso otra moción firmada por el señor diputado por Bolognesi y el diputado que había. No es el momento de discutir si procede la iniciativa parlamentaria, porque esta clase de asuntos no pueden discutirse: leyes de esta índole pueden presentarse en cualquier época. Pero será un timbre de orgullo para el jefe del portafolio de Gobierno, ante la insinuación que le hago, presentar el respectivo proyecto de ley de amnistía, que no significaría otra cosa que presentar su opinión en contra de los métodos de represión y de dureza y en favor de una política de concordia y de olvido. El departamento de Ancash, Excmo. señor, después del movimiento revolucionario último, está en situación excepcional. Los que antes fueron cófrades y camaradas, hoy se encuentran en completa oposición de ideas y de tendencias. Una fracción considerable se pliega al gobierno, deseoso de aproximarse y manifestarle su adhesión y otra fracción, se mantiene rencoresa y esperando ocasión propicia para manifestarse en contra de la política del gobierno. El primer paso, el primer acto que realizaría la presentación de esta ley de amnistía en Ancash, sería el que sus habitantes se dedicaran a la vida de tranquilidad y de progreso; y ese sería un triunfo del señor Ministro de Gobierno, ya que el

Presidente de la República no está prevenido contra esta ley, porque allí están sus frases en documento solemne demostrando palmariamente la manera como se propone gobernar al Perú.

(Ligera pausa).

Ruego á VE. se sirva levantar la sesión, pues me encuentro fatigado; suplicaría á VE. que me permitiera continuar el día de mañana.

El señor PRESIDENTE—Iba a levantar la sesión, honorable señor.—Quedará su señoría con la palabra para el día de mañana.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 50' p. m.

—Por la Redacción.

L. E. Gadea.

*Sesión del sábado 18 de diciembre
de 1915.*

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO.—Se discute una moción de los honorables señores Salazar y Oyarzábal, Borda y Ruiz Bravo para que se diga al señor Ministro de Hacienda que no debe considerarse entre los renglones de la deuda pública las reclamaciones pendientes del fallo del Tribunal de Arbitraje de La Haya.—Intervienen en el debate los honorables señores Secada, Borda, Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Solf y Muro, Gamarra (don Abelardo), Gálvez, Solar, Maldonado, Macedo y Torres Balcázar.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Honorables señores que concurrieron á la lista de 4 h. 5' p. m.: Parodi, Alva (don Octavio), Alba (don Arturo), Añños, Aramburú, Arrese y Vegas, Balbuena, Barreda, Barrós, Becerra, Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Flores, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), García, García Bedoya, Gianolli, Hoyos Osores, Idiáquez, Larrauri, Miranda (don Demetrio S.), Mujica (don Antonio), Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Rodríguez (don Sergio S.), Rubio (don Miguel), Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Seminario y Arámburu, Solar, Tejada, Uceda, Ulloa, Urquiaga, Velasco, Vianco y Zaa.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermos, Larrañaga, Ba-

sadre, Pastor, Pérez Velásquez, Perrochena y Román; con licencia, Dunstan; con aviso, Peña Murrieta, Carrillo, Balta, Jiménez, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, y Pacheco Benavides; y sin aviso, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Borda, Carbajal, Carmona, Castillo, Castro (don Enrique), Corbacho, Cox, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, Fuchs, Fuentes, Gamarra (don Manuel J.), García Irigoyen, García León, Gasco, Grau, Huamán de los Heros, Irigoyen, La Cotera, León, Luna, Macedo, Maldonado, Manzanilla, Martín Ayllón, Martinelli, Monteagudo, Morán, Moreno, Mujica y Carassa, Olaechea, Peña y Costas, Químpo, Revilla, Rey, Ribeyro, Rodríguez (don Julio), Rubio (don Arturo), Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Sayán Palacios, Solf y Muñoz, Torres Balcázar, Urbina y Villagarcía.

Abierta la sesión á las 4 h. 50' p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Parodi, Alva (don Octavio), Larrañaga, Alba (don Arturo F.), Añáños, Aramburú, Arrese y Vegas, Balbuena, Barreda, Barrós, Bécerra, Borda, Castillo, Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Escardó Salazar (don Enrique), Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García, García Bedoya, García Irigoyen, Gianolli, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Larrauri, León, Macedo, Miranda (don Demetrio S.), Maldonado, Manzanilla, Martinelli, Montenegro, Mujica (don Antonio), Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rey, Rodríguez (don Sergio), Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Seminario y Arámburu, Solar, Solf y Muñoz, Tejada, Uceda, Ulloa, Urquiaga, Velasco, Villagarcía, Vivanco y Zaa, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo de la nota en que se le trascribió el pedido de los honorables señores Torres Balcázar y Macedo, sobre amnistía á los autores y cómplices en el movimiento subversivo de Huaraz.

Del mismo, manifestando que ha or-

denado al prefecto de este departamento practique las más prolijas investigaciones sobre la sociedad titulada "Cooperativa Limitada del Perú", á fin de proveer lo conveniente respecto de las estafas de que han hecho víctimas á los vecinos de Chepén, de la provincia de Pacasmayo.

Del mismo, expresando que ha impartido órdenes terminantes á la prefectura de Ancash con el objeto de que otorgue las más amplias garantías á los vecinos de la provincia de Bolognesi y despliegue la mayor actividad en combatir el bandolerismo que la amenaza.

Del mismo, manifestando que su despacho ha cumplido siempre con avisar á la Secretaría del Congreso la promulgación y numeración de las leyes correspondientes al Gobierno, y que para que los demás Ministerios lo hagan en lo sucesivo les ha trascrito el pedido del honorable señor Macedo sobre el particular.

Con conocimiento de los honorables señores Torres Balcázar, Macedo, Balta y Rodríguez (don Sergio S.), respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Instrucción, manifestando que ha solicitado de la Facultad de Medicina, por el conducto respectivo, que informe respecto del local que dicha facultad estime apropiado para instalar el Museo ó Colección Científica formado por el doctor Hercelles para la enseñanza de la Cátedra de Anatomía Patológica que corre á su cargo.

Con conocimiento del honorable señor Peña Murrieta, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Guerra, informando en el pedido del honorable señor Torres Balcázar, relativo á la nueva organización del Ejército, y al envío de una relación de los licenciados por tiempo cumplido de 1905 á 1913, inclusive, expresando el arma, lugar de residencia actual y unidad del Ejército activo á que han quedado afectos para el caso de una movilización.

Del mismo, contestando el pedido del honorable señor Secada, sobre contratos para el suministro de pasto seco y granos con destino al ganado del Ejército.

Del mismo, indicando que ha ordenado se haga una investigación sobre la época en que se abrió la partida para establecer servicios reservados en el Ejército.

Del mismo, informando en el pedido del honorable señor Salazar Oyarzábal, sobre el estado del juicio militar

que se sigue con motivo del asesinato del comandante Ferreccio.

Con conocimiento de los honorables señores Torres Balcázar, Secada y Salazar Oyarzábal, respectivamente, se mandaron archivar.

El señor PRESIDENTE—Se va á pasar á la Orden del Día. La Cámara pasa á acuerdo secreto á pedido del honorable señor Tesorero.

El señor SECADA—Pido la palabra.

(Se pasa á acuerdo secreto á las 4 h. 50' p. m. y se continúa la sesión pública á las 6 h. 55' p. m.)

El señor PRESIDENTE—Se pasa á sesión pública. Tiene la palabra el honorable señor Chaparro.

El señor CHAPARRO—La alarma que ha producido en el departamento del Cuzco la supresión de una sala de la Iltma. Corte Superior de los departamentos del Cuzco y Apurímac, continúa, Excmo. señor, no sólo de una manera particular en el vecindario sino también en las instituciones oficiales. Por eso, Excmo. señor, el Concejo Municipal de la provincia que tengo el honor de representar ha acordado dirigirse á los representantes del departamento del Cuzco, enviando un telegrama, á fin de conseguir de la bondad de los miembros de esta Honorable Cámara que no se lleve á efecto la supresión de esa sala.

De la misma manera, el Presidente de la Iltma. Corte Superior me ha dirigido otro telegrama que tiene por objeto desvanecer los motivos que indujeron á que se propusiera la supresión de la sala de vocales de la referida Corte. Esos motivos, Excmo. señor, según datos estadísticos desde el año de 1910 hasta el de 1914, están completamente disconformes con los que ocasionaron la supresión insinuada por la Exma. Corte Suprema de Justicia.

La opinión en la Honorable Cámara, y muy especialmente en la mayoría, está completamente definida sobre el procedimiento uniforme que ha de tener en cuenta al juzgar las supresiones propuestas en el pliego de justicia, puesto que, consultando la buena administración de este ramo, debe obrar de tal manera que ella no sufra menoscabo en las diferentes circunscripciones de la República, y si sólo ha de admitir algunas supresiones que no afecten la pronta administración de justicia, como las supresiones, por ejemplo, de los agentes fiscales y la de algunos jueces que por estar en una jurisdicción próxima á las capitales de algunas provincias, por tener fáciles vías

de comunicación puedan anexarse á las provincias á las que están contiguas. Siendo éste el procedimiento de la Honorable Cámara, algunos representantes que habían pedido la palabra para ocuparse de este asunto, la han renunciado, como lo ha hecho mi distinguido compañero el doctor Gamarra y otros más; y lo han hecho así por cuanto la discusión sería innecesaria desde que está convencida la mayoría de la Cámara sobre su actitud en esta materia.

Pido, Exmo. señor, la lectura de estos telegramas que tendrán por objeto afianzar más ese convencimiento; pido la lectura para que la Honorable Cámara la tenga en cuenta y lo mismo la Comisión de Presupuesto; y pido que se inserten en la publicación del Diario de Debates.

El señor LA TORRE (don Antonio)—Me asocio muy gustoso á las declaraciones que acaba de formular el honorable señor Chaparro, dejando constancia del propósito inquebrantable que tiene la representación cuzqueña para defender la integridad del Poder Judicial del Cuzco, y de manera muy especial, de la Corte Superior de Justicia del departamento mencionado. No sólo hay razones fundadas en propósitos de buen servicio, que se apuntarán por los honorables representantes que han solicitado la palabra, entre ellos el honorable señor Grau y el que habla, sino que también hay un clamor intenso y justificadísimo en toda esa región, clamor que debe ser tomado en cuenta por el Congreso como un motivo poderoso para no llevar á la práctica esa reforma, no obstante los motivos de economía que hubieran inducido á plantearla.

El señor PRESIDENTE—Se van á leer los telegramas.

El señor SECRETARIO leyó:

Procedencia Cuzco—Diputado Chaparro.—Lima—Por acuerdo Concejo suplico U.S. interponga valiosa influencia á fin desechar proyecto supresión una sala de esta Corte Superior, cuya jurisdicción extiéndese fuera este vasto departamento al de Apurímac; pues caso aprobación, causariase incalculables daños administración justicia e intereses pueblos.—Alcalde Arguedas.

Procedencia Cuzco—Diputado Chaparro—Lima—Teniendo conocimiento esta Corte supresión una sala por informe equivocado sobre número anual resoluciones, ha acordado dirigirse U.S. hacer presente Tribunal mi presidencia expide anualmente tomando

punto partida sólo año 1910 hasta 18 marzo último: 1910, 1271; resoluciones 1911, 1919; 1912, 2.031; 1913, 1974; 1914, 1721; apreciar por recursos nulidad labor este Tribunal es tomar base inexacta. Ruego US. informarse memorias anuales presidentes esta Corte desvanecer semejante error; siendo porcentaje nulidad causas 31 no 44. Además agrega US. resoluciones expedidas desde apertura Tribunal hasta fecha 1522.—Medina, Presidente Corte.

El señor CHAPARRO—Deseo aprovechar de que estoy con el uso de la palabra para expresar que, siendo la hora avanzada, creo que no podremos continuar la discusión del presupuesto con asistencia del Gabinete; y por esto pido que se consulte á la Honorable Cámara si se acuerda suspender la sesión para continuarla mañana á las 2 de la tarde.

El señor GRAU—Me opongo, Excelentísimo señor, porque son las 6 de la tarde y ayer comenzamos á esta hora más 6 menos y estuvimos hasta las 8.

El señor PRESIDENTE—Acaban de anunciarme que el Gabinete ha sido llamado.

El señor GRAU—Me opongo, Excelentísimo señor, porque no es posible que trinquemos una sesión para continuarla en un día feriado. Nosotros trabajamos los 6 días de la semana y no es justo privarnos de él sin motivo verdadero. Por estas razones me opongo al pedido del honorable señor Chaparro y opino más bien porque se prolongue la sesión hasta las 9 ó 10 de la noche: de ninguna manera que celebremos sesión en día feriado.

Ahora, Excmo. señor, debo hacer presente que la Corte del Cuzco también me ha dirigido un telegrama análogo al que acaba de leerse. Me adhiero en este sentido al pedido del honorable señor Chaparro y pido que también se publique. Asimismo he recibido un telegrama del director de la Universidad del Cuzco que pido á VE. se sirva hacer leer y ordenar su publicación.

El señor CHAPARRO—Si el Gabinete va á concurrir á la discusión del presupuesto, yo retiro mi pedido.

El señor SECRETARIO leyó:

Procedencia del Cuzco — Representante Grau—Lima—Nombre Universidad Cuzco e intereses culturales departamento, ruego US. favorecer su voto amigos representación subsistencia subvención fiscal esta Universidad en la que se educan jóvenes departamen-

tos Cuzco, Puno, Apurímac, Ayacucho, funcionando cuatro facultades completas, quitada subvención carecería absolutamente recursos.— Alberto Gieseke, rector.

(El telegrama dirigido al honorable señor Gran por el Presidente de la Corte del Cuzco es idéntico al que se inserta arriba, dirigido al honorable señor Chaparro).

El señor SECADA.—Excmo. señor: Iba á formular varios pedidos, pero en vista de la hora, me limito á hacer algunas observaciones sobre el memorándum en que el señor Ministro de Hacienda da á conocer el estado de la deuda pública. Parece mentira que én un documento de esta naturaleza haya errores sustanciales como los que voy á anotar. Por certificados de redención de censos y capellanías, figura la suma de Lp. 278,260. Esta suma, conforme á la cuenta presentada por el Gobierno de 1913, comprende el capital y los intereses hasta el mes de octubre de 1912, por consiguiente, á esta suma hay que aumentar forzosamente los intereses devengados desde octubre de 1912 hasta el 31 de diciembre del presente año.

En el empréstito de la sal, dice que se fija para el servicio la suma de 34 mil libras, pero hay que agregar el medio por ciento del servicio de intereses, 420 libras. La Comisión de Presupuesto de la Cámara ha salvado este error en su dictamente.

El Gobierno se carga íntegramente los dos empréstitos de la Compañía Peruana de Vapores, cuando el Gobierno solamente es responsable de un modo subsidiario. Para que el Gobierno pudiera hacerse responsable íntegramente, sería preciso que desapareciese por completo la Compañía Peruana de Vapores, que se hundieran sus naves, que desapareciera el dique y todos sus valores. Esta suma no es pequeña, asciende á 561,720 libras.

El Gobierno considera por servicio de intereses á la Compañía Recaudadora, la suma de 14,896 libras y conforme á la cláusula 14 del contrato vigente no tiene la Compañía Recaudadora facultad de ninguna clase para cobrar intereses por los adelantos de préstamos. He revisado cuidadosamente el contrato y en ninguna de sus cláusulas se establece el derecho de la Compañía para cobrar intereses. Conforme á la cláusula 13, los anticipos sobre entregas no devengan intereses, claramente lo dice esta cláusula, y sin embargo el Go-

bien permite que la Compañía le cobre el diez por ciento de interés al año.

Y esta suma no es pequeña, porque llega á 4,720 libras al año. Según las cuentas del Gobierno de 1913, el crédito Schneider solamente ascendía á £ 251,368.4.42; y en la cuenta del señor Ministro aparece este crédito por 300 mil libras. Hay una diferencia notable que asciende á 48 mil libras. Pero lo más grave, Excmo. señor, es lo que voy á mencionar. La Cámara sabe que este es un error en que también incurrió la administración del señor Billinghamhurst; pero la Cámara sabe también que por un error semejante, el Perú, en el juicio arbitral de Berna, perdió una gruesa suma de dinero en favor de la firma Dreyffus hermanos. Cuando llegó el momento de liquidar el depósito de Londres, el tribunal de Berna, teniendo en cuenta el valor jurídico del hecho de haberse considerado el año 1876 una partida en la que se reconocía una suma á favor de Dreyffus, siendo así que Dreyffus era deudor del Perú, falló contra nosotros y las tres cuartas partes del dinero depositado en Londres pasaron á poder de Dreyffus.

Esto es sumamente grave, Excmo. señor, y sobre este punto llamo de manera especial la atención de la Cámara.

Mañana, cuando vayamos al tribunal de La Haya, si nosotros aceptamos esta reclamación y se sujeta al fallo de ese tribunal, como deuda ya reconocida por el Gobierno, me parece que nos exponemos á que el tribunal de La Haya nos condene á pagar esa suma, que aunque fuera mayor conforme al convenio celebrado por el Ministerio de Francia, pudiera llegar también á ser menor; lo que no es improbable. Yo deseo que la honorable Cámara tome en cuenta de manera especial la observación que hago sobre las reclamaciones francesas, y sobre los demás puntos y que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que dé las explicaciones necesarias. Por este medio de inflar la deuda pública, sin tener datos suficientes, se presenta ante el país una situación en la que realmente no se está.

Si se suprime el crédito de Dreyffus, ó de las reclamaciones francesas, las 45 mil libras de la casa Schneider y otras deudas sin fundamento legal, se llega á la conclusión de que la deuda pública no asciende á los ocho millones, que marca la cuenta del Gobierno. Será más ó menos al rededor de siete millones, pero nada más. No es posible,

pues, aceptar como verdadero y serio ese documento. Confío en que el señor Ministro de Hacienda lo rectifique, que nos dé las debidas explicaciones y que nos diga también si en alguna de estas partidas está englobada la deuda del "Elías Aguirre". Yo no sé si en este fárrago de números, no sé si cuando aquí se habla del asunto del presupuesto y otras cosas por el estilo, se pueda considerar en uno de esos renglones la deuda del "Elías Aguirre"; pero lo positivo, lo evidente, es que esa deuda existe; y sobre ello también pido explicaciones al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido de su señoría honorable.

El señor BORDA.—Excmo. señor: Me he reservado para intervenir en el debate que debe producirse al rededor de la última parte del pliego de Gobierno y de los pliegos restantes, en que VE. tuvo á bien concedarme la palabra y de la que haré uso breve. Pero la sensacional revelación que acaba de hacer á la Cámara el honorable diputado por el Callao, me obliga á unirme á él para llamar la atención de modo especial sobre la importancia y trascendencia que tendría el que el Gobierno reconociera y considerara como deuda, en su renglón de pagos obligatorios, el crédito de los ciudadanos franceses que, según tratado que tengo en la mano, ha sido sometido al tribunal de La Haya, que aún no ha fallado.

El señor Des Portes, por los acreedores franceses, y el señor Manzanilla, en representación de la cancillería del Perú, celebraron, con fecha 10 de marzo de 1914, un acuerdo que á la letra dice: (leyó). No agrega más el pacto firmado. No habla absolutamente de que debe consignarse de modo preferente en el presupuesto de la república partida para efectuar el pago, porque eso sería admitir de antemano el fallo adverso al Perú del tribunal de La Haya. Este pacto celebrado por el jefe de la cancillería nacional con el representante de la república francesa, establece únicamente lo que acabo de leer, y que se agregará á los créditos el que corresponde á la viuda de Mr. Pilón Bernal. Los diez ciudadanos franceses que reclaman por diversas causas el pago de determinada suma al Gobierno del Perú, lo hacen basados precisamente en el error sustancial que cometió el Gobierno peruano en el año 1894 al admitir á la Compañía Financiera y Comercial del Pacífico una reclamación por cinco millones y algo más de francos y haber reconocido á los saldos de

cuenta corriente el interés de cinco por ciento al año, á partir de esa fecha.

Dando cumplimiento el Perú á las estipulaciones de este tratado y á la cláusula tercera del que se celebró en 2 de febrero de 1914, se trasladó el asunto al tribunal de La Haya; representando los intereses del Perú ante ese tribunal, ejercitó la defensa el doctor Alzamora, nuestro ministro en Holanda. El gobierno francés nombró por su parte, para que amparara los créditos de los ciudadanos franceses, al distinguido publicista Luis Renault. Sometido el asunto al fallo del tribunal de La Haya, los litigantes, puestos á derecho, esperan el resultado de la acción judicial; quiere decir, que el Gobierno del Perú no ha admitido la exactitud ni la justicia de los créditos que se reclaman, y en ninguna forma y por ningún acto legal ha hecho, hasta hoy, nada en favor de esos créditos. El tribunal de La Haya no funciona actualmente, pero los diez reclamantes siguen su tramitación mediante su abogado el señor Renault. Estando ausente el representante del Perú, las notificaciones se entienden con nuestro ministro en París. Si el asunto está siguiendo su secuencia ante el tribunal de La Haya, si hasta hoy no se fallado la causa, por qué el Ministro de Hacienda del Perú incluye esa partida en la nómina de las deudas públicas del Estado? Por qué se anticipa para que los acreedores franceses tengan allí una base aparentemente legal de reclamación? Por qué este empeño de reproducir el equivocado concepto en que incurrieron los hombres del 94 y que dió lugar al fallo del tribunal de Laussane que reconociendo la deuda de Mr. Pitot nos hizo pagar 10 millones? Desde luego no puedo decir que el Ministro ha incurrido en un punible error; sí, por lo menos, en una lamentable distracción; pero es indispensable, Excmo. señor, que distracciones de esta clase no se practiquen por el doble daño que pueden hacer al Erario Nacional y á la respetabilidad del Gobierno.

Si se fuera á analizar la razón de este crédito, la generación actual de los hombres del Perú se admiraría de la candorosidad, por decir poco, de los hombres del pasado. Existió una sociedad que componían los señores á cuyos nombres voy á dar lectura. (leyó los nombres de varias personas, peruanas y francesas) quienes tenían el derecho de extraer determinada cantidad de guano. Estos señores trasfirieron sus derechos á una compañía mercantil que

se denominó Compañía Financiera y Comercial del Pacífico, la cual tomó á su vez todos los derechos de la antigua compañía llamada Peruvian Guano Company, á la cual le faltaba para terminar su contrato la extracción del siguiente número de toneladas de guano. (Leyó). Las cifras y datos que estoy dando á la honorable Cámara—no quiero hacer misterio de ellos—se encuentran consignados en las páginas 50, 51 y 52 de la memoria que presentó á las Cámaras legislativas el jefe de la cancellería señor doctor Fernando Gazzani, durante el gobierno provisorio del general Benavides. Este documento lo encontré sumamente interesante, y previendo que pudiera llegar la oportunidad de que tratáramos de los créditos franceses lo reservé; hoy me sirve increíblemente, anticipándome á la época en que creí que me pudiera ser útil. No me imaginé que tuviera ocasión en la actual época y en este Congreso, de tratar de un asunto en que ni siquiera se ha formalizado alegato amplio ante el tribunal de La Haya, pues simplemente se acordó un memorándum cuando partió el señor Alzamora á su puesto. Entre los franceses, seguramente, tampoco nadie se imagina que entre los pagos del presupuesto del Perú se consigne, Excmo. Sr., la suma correspondiente á este crédito. Y yo me pregunto: ¿en la situación angustiosa en que estamos puede un Ministro darse el placer de consignar tranquilamente en el pliego de egresos del presupuesto las cifras correspondientes á ese crédito, porque así se le ocurre? No puede ser, Excmo señor! Es un deber del que no podemos retraernos los representantes de la nación el de pedir explicaciones al señor Ministro sobre este asunto. Se trata de un documento oficial publicado en "El Peruano", en la relación de las Juntas reconocidas y que está el Gobierno dispuesto y obligado á pagar; y entre ellas figura este crédito francés que yo repudio, que rechazo en nombre de los pueblos que represento.

Yo no sé, Excmo. señor, si he tenido la rara fortuna de llevar al convencimiento de la honorable Cámara la justicia de la causa que trato de defender; pero de todos modos, creo cumplir un deber presentando á la Mesa esta moción de censura para que VE. después de servirse hacerle dar lectura, la someta al voto de la honorable Cámara.

El señor SECRETARIO leyó:

La honorable Cámara acuerda decir al señor Ministro de Hacienda que no

débe considerarse entre los renglones de la deuda pública las reclamaciones de los diez ciudadanos franceses pendientes del fallo del tribunal de La Haya.

Lima, 18 de diciembre de 1915.

Carlos Borda.

El señor RUIZ BRAVO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra su señoría honorable.

El señor RUIZ BRAVO.—Excmo. señor: La publicación de la deuda del tesoro público que se ha hecho recientemente en los diarios y en el órgano oficial "El Peruano" ha causado sencillamente estupor en todos los espíritus, no sólo por la inclusión inconcebible que en ella se hace del monto máximo de las reclamaciones francesas no falladas en contra del Perú todavía, sino también por las deudas que en ese documento se reconocen como legales y á las que se le da valor oficial, publicándolas como tales bajo la firma de un Ministro de Estado. Y es más censurable aún que el señor Ministro de Hacienda, por raro capricho, las haya incluido con carácter de obligación oficial y absoluta, cuando es notorio que la deuda Puchs no está reconocida por el Congreso y no estandolo nadie tiene derecho para sumar al renglón de la deuda pública la gruesa suma de Lp. 130,000, sin exponerse á la grave responsabilidad que se deriva de tal contrasentido financiero.

Sucede igual cosa, Excmo. señor, con la deuda de Grace, con los empréstitos de la Compañía Peruana de Vapores, que tampoco ha debido el señor Ministro considerar entre la deuda pública; pero concretándome al punto en debate, como peruano estoy obligado al igual que todos á velar porque no se cometa el error funestísimo de reconocer antes de que se haya pronunciado el fallo del tribunal de La Haya, las reclamaciones francesas, porque con ello vamos á repetir la inconsciencia que cometimos años atrás en el tribunal de Laussane.

El señor Ministro de Hacienda, al consignar entre la deuda pública un millón de libras oro para responder á las reclamaciones francesas, reconoce á priori esas reclamaciones. Y ¿á nombre de quién hace ese reconocimiento, Excmo. señor? ¿A nombre propio ó á nombre de la nación? Si es á nombre de la nación, el señor Ministro de Hacienda no tiene derecho para hacer esto, porque los caudales ó el crédito del país no pueden estar á merced de un

capricho ó de la escasa visión de un Ministro. La actitud, pues, de este funcionario implica el reconocimiento de la deuda francesa, y como es absurdo reconocer deudas que aún están sometidas al fallo del tribunal de La Haya, yo creo que la Cámara, que todos los representantes, celosos de los prestigios del país y de la fortuna nacional, secundarán la moción que hemos tenido el honor de presentar el honorable señor Borda y yo, á fin de que esas reclamaciones no sean incluidas en el renglón de la deuda pública, salvando así el error incomprensible en que ha incurrido el Ministro de Hacienda.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría honorable puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Entiendo que está próximo á penetrar á la sala el Gabinete y me parece que sería conveniente que VE. sometiera cuanto antes á votación la moción que he presentado para no vernos en el caso de hacer en su presencia una votación que pueda herir al señor Ministro de Hacienda en su dignidad. En el caso de que se rechace la moción, yo no tengo inconveniente en apartarme del asunto relacionado con el presupuesto que tengo á cargo, para interpelar al señor Ministro de Hacienda á fin de que nos dé respuesta sobre este asunto; pero para eso exijo antes que la moción se vote, que se acepte ó se rechace por la Cámara.

El señor SOLAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella su señoría honorable.

El señor SOLAR.—Excmo. señor: Yo creo que algunos honorables representantes se han alarmado un poco más de lo justo con motivo de este asunto. El Gobierno, al presentar el cuadro de la deuda pública, no declara que es deuda del Estado esa de las reclamaciones francesas; hace un capítulo especial para ellas, y dice "Reclamaciones"; y reclamaciones no quiere decir que se debe, sino que en este caso los acreedores franceses tienen créditos contra el Estado y que en virtud del protocolo suscrito con el Gobierno del Perú, éste estará en la obligación de satisfacerlos sólo una vez que se hayan llenado todos los requisitos puntualizados; ello no quiere decir que ya se dé, de hecho, por reconocidos esos créditos. Tenemos un caso de índole parecido en el tratado de Ancón celebrado con Chile. ¿Y acaso no hay fondos asignados á una partida de diez millones

para pagar á Chile en el caso previsto por ese tratado? Si el Gobierno dijera: "Se debe esto, póngase en el presupuesto para pagarlo", estarian bien las observaciones que se han formulado; pero no es ése el caso: únicamente se hace notar al país que hay una reclamación pendiente y nada más. Yo creo que estando los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones en la antesala, podrían venir aquí á explicar á la Cámara cuál es el objeto de la inclusión de este capítulo dentro del pliego del presupuesto; y yo pido á VE. que se llame á los señores Ministros para que absuelvan estas dudas.

El señor PRESIDENTE.—Voy á hacer la consulta. Los honorables señores

El señor BORDA (interrumpiendo).—Supongo que como cuestión previa, puesto que en ese orden se ha presentado, debe votarse mi moción. No es posible que la moción ...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Permítame su señoría honorable. Tratándose del debate de la moción, antes de votarla, el honorable señor Solar ha pedido la concurrencia del señor Ministro de Hacienda así como del señor Ministro de Relaciones Exteriores .

Los honorables señores que acuerden

El señor BORDA (interrumpiendo).—Excmo. señor: Para evitar que pueda formarse un embolismo alrededor de este asunto, retiro la moción .

El señor PRESIDENTE.—Por retirada .

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del proyecto de presupuesto general de la república para 1915. El honorable señor Borda puede hacer uso de la palabra .

El señor SÉCADA.—Excmo. señor: Permitame un instante. Como se ha promovido un incidente y lo he provocado yo, alrededor de una partida considerada en el monto de la deuda pública, debo decir algo al respecto.

El honorable señor Borda presentó una moción para que se dijera al señor Ministro de Hacienda que la Cámara de Diputados no consideraba necesario que se incluyera esa partida en el monto de la deuda pública; el señor Solar indicó que estando en la antesala el señor Ministro de Hacienda, podría concurrir para responder á la interpelación, que en ese sentido se formulaba, y en vista de esta indicación del señor

Solar, el señor Borda retiró su moción. De manera que me parece que procede la interpelación del señor Ministro de Hacienda sobre este punto .

El señor PRESIDENTE.—Debo hacer recordar los antecedentes. Su señoría hizo un pedido relacionado con el punto á que se ha hecho referencia, solicitando que se pasara un oficio y que fué atendido por la Mesa. Enseguida el honorable señor Borda volvió á ocuparse del asunto, presentando una moción de orden del día que retiró después, terminando el incidente. La presidencia declaró que se pasaba á la orden del día, en la que nos encontramos, habiendo indicado que el honorable señor Borda tiene la palabra para ocuparse del presupuesto .

El señor SECADA.—Pero me permito observar que fué condicional el retiro de la moción del señor Borda, en vista de la indicación del señor Solar, de que estando presente el Gabinete, el señor Ministro de Hacienda no tardaría en penetrar á la sala y podría absolver las interpelaciones. Si no hubiera existido esa condición, el honorable señor Borda no habría retirado su moción .

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Aurelio García y Lastres).—Pido la palabra .

El señor PRESIDENTE.—La tiene su señoría .

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor: El propósito del Gobierno al someter al conocimiento de la Cámara un memorándum con el origen y naturaleza de las obligaciones pendientes á cargo de la nación, ha sido tomar en consideración todas las obligaciones así como las que pudieran derivarse en el caso que el fallo de la corte de arbitraje de La Haya, á la cual están sujetas las reclamaciones francesas, según protocolo de 2 de febrero de 1914, fuese adverso al Perú. Estas reclamaciones que figuran en el capítulo 7 del memorándum no determinan una deuda hoy. Conforme á su redacción, se establece que en virtud del antes referido protocolo, entre el Gobierno del Perú y el de Francia, están sujetas al tribunal de La Haya las reclamaciones de determinados acreedores franceses .

Mientras que no se pronuncie, pues, el fallo de la Corte de La Haya, estas deudas no existen. Pero en el protocolo se establece que el máximo de esa obligación será de 25 millones de francos: es decir, que el Perú en el caso de que sea totalmente adverso el fallo, pagará esa suma máxima. Para que la Cá-

mara y el país tengan conocimiento de la situación efectiva y real de todas las obligaciones que de modo directo ó indirecto pudieran pesar sobre el Perú al presente ó en el futuro, es que se ha considerado esta reclamación, no deuda, en el memorándum; pero esa obligación no existe hoy, y el Gobierno ni reconoce ni declara, porque figura ese capítulo, que hoy debe esa suma á los tenedores; al contrario, el Gobierno confia dada la alta justificación del tribunal de La Haya que éste fallará que el Perú está exento de toda responsabilidad, no debiendo por lo tanto suma alguna á los reclamantes franceses.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Yo pedí á la Cámara que se sirviera solicitar del señor Ministro de Hacienda la remisión de la deuda pública, y me creo obligado por este motivo á terciar en el incidente que han promovido los señores diputados por el Callao y Lima. No hubiera deseado, Excmo. señor, tratar de este asunto, involucrándolo con la discusión tan interesante del presupuesto; pero ya que se ha promovido, tampoco puedo pasar por alto alguna atingencia que se ha hecho en el debate, atingencia muy explicable cuando se trata del esclarecimiento de un asunto, pero que debe rectificarse para restablecer la verdad y para que la Cámara sepa la trascendencia del documento que tengo á la vista.

El honorable señor Solar manifestó que no significaba reconocimiento de deuda este reconocimiento de deuda que, como afirma el honorable señor Borda, es semejante al que había dado lugar al fallo desgraciado del tribunal de Laussane cuando se trató de ese delicado y desgraciadísimo asunto nuestro. Yo voy á manifestar á su señoría, con el tenor expreso del oficio remisorio, que en este oficio el señor Ministro de Hacienda reconoce de una manera clara y expresa que el Perú debe esta suma cuando dice lo siguiente: (leyó).

El señor BORDA (por lo bajo).—Claro!

El señor SALAZAR Y OYARZABAL (continuando).—Este cuadro remitido por su señoría pone de manifiesto, con los apetecibles detalles, que pesan sobre el Estado veintiuna gruesas responsabilidades, que se pueden clasificar en siete grupos. (leyó)

Por consiguientes, la deuda pública está dividida en siete capítulos, el último de los cuales es el de las reclamaciones. Continúa así el párrafo: "El total de esta suma asciende á ocho mi-

llones y pico de libras". (Siguió leyendo).

Pregunto yo, siendo éste un documento oficial, estando redactado con la claridad que tiene, ¿no significa el reconocimiento por parte del Perú de las reclamaciones presentadas por los franceses? Si este documento va á presentarse al tribunal de La Haya por el señor Renauld ó por cualquier abogado que no tenga la nombradía ni el conocimiento que ese gran publicista europeo, en un proceso cualquiera, no constituirá una prueba plena contra los derechos del Perú? Yo lo entiendo, señor, así, y porque lo entiendo así y porque, cuando entiendo las cosas con esta claridad cumple mi deber de decirlo á la Cámara, yo siento muchísimo que el señor Ministro de Hacienda, tratándose de un punto tan delicado como éste, no hubiera antes de dirigir su memorándum á la Cámara, tomado parecer al señor Ministro de Relaciones Exteriores, jefe de nuestra cancillería; porque creo sinceramente que si esto hubiera ocurrido, en realidad no se habría puesto esta suma como uno de los capítulos de nuestra deuda pública, sino que se habría hecho simple atingencia al protocolo que todos con temor, que tuvo por base el voto arrancado en una hora de debilidad inmensa del Congreso del Perú, en esta misma sala.

Para mí, señores, ante esta declaración, aún cuando haya venido la explicación del señor Ministro, no puede caber sino una moción que precisamente establezca que la Cámara de Diputados del Perú considera que esta deuda ó el renglón comprendido en esta forma como deuda del Estado, no es tal deuda. Si ningún honorable señor presenta esa moción, yo la presento; y si me quedo solo, en buena hora. Creo así cautelar los intereses del Perú, porque conceptúo, Excmo. señor, que la inclusión expresa y terminante que ha hecho el señor Ministro de Hacienda no se ha variado por la declaración que acaba de hacer ante la Cámara. Si este oficio de su señoría hubiera quedado en secreto, si no hubiera tenido la publicidad que se le ha dado, evidentemente, Excmo. señor, que no tendría trascendencia; pero en esta situación, considero que el Congreso Nacional debe declarar de manera expresa y terminante que este renglón de un millón de libras no constituye parte de la deuda pública, más é menos mutilada, como aparece de la nota de remisión del señor Ministro de Hacienda.

El señor SECADA.—Y no sólo hay en la nota del señor Ministro de Hacienda, el párrafo que ha leído el honorable señor Salazar y Oyarzábel sino éste que es enormemente mucho más grave: dice el señor Ministro que el Gobierno y la Comisión de Presupuesto de la Cámara sólo proveen al pago de determinadas deudas, y agrega: "falta, pues, proveer al pago de 21 obligaciones por crecidas sumas", y entre esas 21 obligaciones están, señores, las reclamaciones francesas. Entiendo que ante un párrafo de esta naturaleza, el reconocimiento de las reclamaciones extranjeras es explícito y terminante. O el castellano sirve para algo, ó en este caso, Excmo. señor, no sirve sino para encubrir lo que el señor Ministro no ha querido decir ó no ha sentido.

En un momento desgraciado, se firmó un protocolo entre el señor Porras y el señor Ministro de Francia, reconociendo de hecho á los acreedores franceses la suma de 25 millones de francos, pero á condición de celebrarse un empréstito; este empréstito no se celebró y en la conferencia habida el 8 de octubre de 1912 entre el señor Ministro de Francia y el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Althaus, éste, el señor Althaus, rechazó terminante y explicitamente, y en la forma más perentoria, el reconocimiento de los 25 millones de los reclamantes franceses, á pesar de la insistencia con que quiso el señor ministro de Francia arrancar el reconocimiento de esa deuda, según el protocolo firmado por el señor Porras.

El señor BORDA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).—El Ministro de Relaciones Exteriores dijo al señor ministro de Francia que el protocolo no contenía sino un reconocimiento condicional; y que no habiéndose realizado las condiciones en él estipuladas, los 25 millones de francos no eran exigibles al Gobierno del Perú. Entonces, el señor ministro de Francia replicó lo siguiente: (leyó). Y en presencia de ese desacuerdo, se celebró el protocolo de dos de febrero de 1914. Ni una sola cláusula de ese protocolo, ni del complementario firmado por el honorable señor Manzanilla en 10 de marzo de 1914, establece nada que obligue ni directa ni indirectamente al Gobierno del Perú al pago de esos diez millones de soles, suma que puede ser mucho menor ó que tal vez puede no existir. Y en estas condiciones. Excmo,

señor, ¿cómo se apresura á decir el Gobierno que hay que prepararse á pagar aquellos 25 millones de francos, siendo así que se trata de una deuda que no está líquida, que aún tiene que someterse al fallo del tribunal de La Haya? Y lo que hace más incomprendible este apuro del Gobierno para el reconocimiento del crédito en referencia, es la circunstancia de que, conforme al protocolo en tramitación, el laudo tardará cuando menos 24 meses; y que á estos 24 meses habría que agregar hoy, probablemente, uno ó dos años, dadas las circunstancias en que se encuentran actualmente los países de Europa. Yo no creo, por otra parte, que los franceses acepten hoy el arbitraje del tribunal de La Haya.

Es necesario, pues, que el señor Ministro de Hacienda declare que, sea por error ó simplemente por dar á conocer al país la existencia de esta reclamación, la ha consignado en este memorándum; pero no que exista en el Gobierno el propósito ni solapado ni franco del reconocimiento de una suma que, repito, puede ser menor ó puede no existir.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría honorable puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor: Creía haberme explicado con bastante claridad y amplitud, para llevar al espíritu de la Cámara la tranquilidad necesaria para poder apreciar la razón y el motivo por el cual el Gobierno ha hecho incluir esta partida. Repito y declaro que no por el hecho de figurar ahí en el capítulo de "Reclamaciones" la suma de un millón de libras, quiere decir que el Gobierno debe esa cantidad, ni que reconoce deberla; sólo en el caso improbable de que el tribunal de La Haya fallara contra nuestros intereses podría hacerlo; pero como aún no se ha realizado ese hecho, por el momento no se debe esa suma.

La manera como está redactado el oficio, al decir "Reclamaciones", determina con toda precisión que hoy por hoy pueda ser exigida por los reclamantes; sólo existe un pacto en virtud del cual el Perú con previa sentencia del tribunal arbitral de La Haya puede llegar á pagar hasta esa suma. Repito, pues, que sólo en este caso habrá una obligación, pues entonces sí habría que reconocer la deuda. Mientras tanto no considero que ninguno de los representantes ni el Gobierno puedan esti-

mar que hoy se debe esa suma ni ninguna otra á los reclamantes comprendidos en el protocolo de febrero de 1914.

El señor RUIZ BRAVO.—Es un documento oficial, honorable señor Ministro.

El señor SECADA.—Excmo. señor: Probablemente el señor Ministro de Hacienda ignora que nosotros perdimos en el tribunal de Lausanne una gruesa suma de dinero que pasó á Dreyffus por un reconocimiento imprudente que hizo el Gobierno del Perú el año 76. Si no hubieran mediado las declaraciones del señor Ministro de Hacienda en el sentido que las ha hecho respecto de las reclamaciones francesas, habría que convenir en que debían ser incluidas como reconocidas por el Gobierno del Perú. Este asunto no debe subsistir en la forma de incitación que se le hace al Parlamento para que provea á la necesidad de esta partida con el fin de cubrir las reclamaciones.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Borda puede hacer uso de la palabra, y con lo que exponga su señoría consultaré si se da el punto por suficientemente discutido.

El señor BORDA.—Excmo. señor: Hay algo más: esta consignación precipitada, esta consignación de créditos no legitimados, en la nómina de las reales deudas del Estado, puede prestarse á un juego de bolsa indigno. Los tenedores de estos documentos, los diez franceses cuyos nombres mencioné hace poco, están negociando públicamente los documentos que acreditan su crédito contra el Estado, y no han podido colocarlos hasta hoy á ningún precio; pero cuando estén respaldados por este documento oficial, desde ese instante ya tienen cotización segura. ¿Qué son hoy esos documentos? Esos papeles no son otra cosa sino obligaciones de la antigua y extinguida compañía Financiera Comercial feneida hace mucho tiempo y que se estableció públicamente en la plaza de Lima por el año 63. Hace tres ó cuatro años que llegó un comisionado de los tenedores de documentos de esa compañía para ver si era posible hacer negocio con esos títulos; todos los rechazaron; nadie los quiso. La precipitación, la irreflexión con que procede el señor Ministro consignando entre las deudas nacionales ésta que no tiene tal carácter, da valor á estos documentos que sabe Dios en qué manos estarán. Vea el señor Ministro de Hacienda cómo ha tenido razón la Cámara de Diputados para proceder como ha procedido, censu-

rando el procedimiento seguido.

Se dice que la redacción misma y la manera cómo está consignado el capítulo séptimo, hace comprender que el Gobierno no considera como deuda la suma de un millón de libras. Replico á los defensores capciosos de la subsistencia de la partida. Es condición precisa para que sea reconocida la deuda, que se haya producido el fallo, y éste no se ha producido ni podrá producirse en el espacio de mucho tiempo, en razón de la situación europea.

Me he visto obligado á intervenir en esta parte del debate y á tomar parte en esta incidencia, porque como el honorable señor Salazar y Oyarzábal ha planteado como cuestión previa algo que significa sustituirse en la moción que tuve el honor de presentar, y que retiré para dar margen á este debate, necesitaba dar ésta explicación para que en el caso de que el honorable señor Salazar y Oyarzábal persista en su moción, sustituyéndose en la que antes fué mía, me haga el honor de considerarme como suscrito, uniendo mi nombre al de su señoría.

El señor RUIZ BRAVO.—Igual pedido hago yo, Excmo. señor.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Tengo en la mano el mensaje del señor Billinghurst, que como presidente de la república leyó en las Cámaras

El señor SECADA.—He sido el primero

El señor MINISTRO.—No me interrumpa su señoría.

El señor SECADA.—Un poco de moderación, señor Ministro.

El señor MINISTRO.—Allí figura un millón de libras, y ni el Gobierno del señor Billinghurst ni el Gobierno actual, por el hecho de aparecer esta suma en la relación de las obligaciones posibles, reconoce por eso que el Perú debe hoy esa suma. Y declaro de la manera más perentoria, y pido que conste así en el Diario de Debates de la Cámara, que no por el hecho de figurar en el memorándum esas cifras, el Gobierno cree ó aprecia que debe esas cantidades ni que está obligado á pagarlas hoy.

El señor PRESIDENTE.—Puede el honorable señor Secada hacer uso de la palabra y después de lo que exponga su señoría voy á hacer la consulta.

El señor SECADA.—Con la hidalgua con que acostumbro proceder, declaré aquí que había sido error del señor Billinghurst considerar también entre la deuda pública las reclamaciones francesas. De manera que si ha hecho

valer el señor Ministro ese argumento, ha cometido una impertinencia.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro no se encontraba en la sala cuando su señoría hizo esa declaración.

El señor SECADA.—Entonces la impertinencia es de quien le trasmitió el documento. No defiendo á las personas. Defiendo los intereses del país. Y dije terminantemente que ese fué error del señor Billinghurst, y que lo lamentaba, como podía lamentarlo tratándose del actual régimen. En esta clase de asuntos, como lo hizo notar el honorable señor Borda, habría sido oportuno que el señor Ministro de Hacienda consultara el punto con el de Relaciones Exteriores, y probablemente el señor Riva Agüero le habría manifestado que no era conveniente tocar este crédito, porque el señor Riva Agüero sabe bien que estas lijerezas le han costado caro al Perú.

Por lo demás, parece que bastan las palabras del señor Ministro de Hacienda: el señor Ministro dice que la inclusión de estos créditos en este papel, que está lleno de errores y que no tiene valor de ninguna clase por la multitud de defectos de que adolece, como he manifestado hace poco rato, no daña al Perú. Me parece que con esta declaración bastará para que se comprenda que queda desautorizada la publicación en la parte que se relaciona con las reclamaciones francesas.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—He presentado una moción que rogaría á V.E. se lea y se vote en forma reglamentaria.

El señor PRESIDENTE.—No ha recibido la Mesa la moción de su señoría.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Me he sustituido en la moción que estaba en Mesa, del señor Borda.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer.

(El señor SECRETARIO leyó la moción ya inserta).

El señor SOLF Y MURO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Solf y Muro puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLF Y MURO.—Exmo. señor: Traída esta cuestión tan importante al seno de la honorable Cámara, creo que necesita ésta pronunciarse en alguna forma, como se ha insinuado.

Yo no juzgo que la circunstancia de q' se haya hecho figurar en un capítulo aparte del memorándum que el señor

Ministro de Hacienda ha remitido al Congreso, y con el título de reclamaciones la suma en que el Perú puede ser condenado por el tribunal de La Haya, importe el reconocimiento de una obligación por parte nuestra; y creo también que ningún tribunal internacional podría, basándose en ese documento, declarar que el Perú había de antemano reconocido esa obligación. El caso que se ha presentado como semejante, que se ha citado, del tribunal de Berna, no es tan semejante. Allí se trataba de partida que se había incluído en el presupuesto general de la república; es decir, de un acto emanado del Poder Legislativo, que es en el Perú como en todas partes, el Poder Público encargado de reconocer la legitimidad de los créditos y acordar el pago de ellos.

De tal manera, pues, que la simple inserción de esta partida en el memorándum del señor Ministro de Hacienda no me parece que en el fondo podría tener trascendencia y valor jurídico para que un tribunal internacional considerara que el Perú había reconocido la existencia de una obligación que está todavía pendiente de una decisión arbitral.

Pero el asunto se ha traído á la Cámara y en ella se ha manifestado un perfecto acuerdo entre los señores interpelantes y el señor Ministro de Hacienda, respecto á considerar que la partida incluida en el memorándum que se ha publicado no tiene más objeto que establecer una previsión para el caso improbable de que el tribunal de La Haya resolviera el litigio en contra de los derechos y de la justicia que le asiste al Perú. Ya que se ha traído esta cuestión al Parlamento, tiene importancia que el Parlamento manifieste su opinión al respecto; y como coinciden perfectamente las declaraciones del señor Ministro de Hacienda y la idea de los señores interpelantes, hay facilidad para resolver la cuestión.

Me parece, sólo, que la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal, necesita ponerse de acuerdo con la situación en que se ha colocado el debate y con la realidad de las cosas. Esta moción fué redactada cuando el señor Ministro de Hacienda no se encontraba aquí y tenía por objeto que el Poder Legislativo practicara el acto de decirle al Poder Ejecutivo—cuyo representante no estaba presente—lo que pensaba al respecto. Habiendo ingresado á la sala el señor Ministro de Hacienda y habiéndose expresado en el mis-

mo sentido que los señores que han hecho uso de la palabra, conviene modificar la moción, y yo me permito suplicar al honorable diputado por Huancañé que se sirva permitir que se modifique más ó menos, en estos términos: La Cámara, de acuerdo con la declaración hecha por el señor Ministro de Hacienda, resuelve que no debe incluirse en la deuda pública la suma á que se refiere el protocolo firmado en 2 de febrero de 1914, porque esa suma está sujeta al arbitraje que fija el mismo protocolo.

Si el honorable señor Salazar y Oyarzábal tiene la amabilidad de aceptar la modificación de esta fórmula, el incidente quedaría terminado y podríamos votar en favor de la moción todos los representantes.

El señor PRESIDENTE.— ¿El honorable señor Salazar y Oyarzábal acepta la modificación propuesta?

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.— Exmo. señor: En realidad hay una frase en la moción que, escuchadas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, no tiene razón de ser; pero defiriendo á la forma tan parlamentaria propuesta por el honorable señor Solf y Muro me allano á que la moción sea la siguiente: (ley6).

La honorable Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, acuerda que no debe considerarse entre los renglones de la deuda pública las reclamaciones de los diez ciudadanos franceses, pendientes del fallo del tribunal de La Haya.

Juan de D. Salazar y Oyarzábal. — *Carlos Borda.* — *Pedro Ruiz Bravo.*

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Solf y Muro puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLF Y MURO.— Exmo. señor: Yo invitaba al honorable señor Salazar y Oyarzábal á presentar una fórmula que interpretara perfectamente la realidad de los cosas, tal como ellas han pasado. La frase "oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda", no es suficientemente elocuente para los fines que se persiguen; se requiere la expresión del acto conforme de los poderes públicos en el sentido de no considerar esta deuda entre las deudas positivas del Perú. Esta expresión, que es la verdad de las cosas del acuerdo de los dos poderes públicos al respecto, eso es lo que debe decirse. Su señoría comprende que para los fines que se persiguen con la moción, mucha más fuerza tiene que se diga que los dos poderes públicos que

representan la soberanía política en el Perú, se manifiestan en conformidad de ideas. Así es que, por el mismo carácter que tiene la moción, por su trascendencia y los objetos que se persiguen, me parece que se robustece más el acto expresando la conformidad del pensamiento de los poderes Legislativo y Ejecutivo.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.— La variación que acabo de introducir con la moción en debate, manifiesta con toda nitidez el propósito sincero que ha llevado á algunos señores representantes para hacer cuestión sobre tan importante asunto. En realidad, la moción concebida en los términos primitivos llevaba cierta desautorización á los conceptos del señor Ministro de Hacienda; pero, variarla totalmente en el sentido que desea el honorable señor Solf y Muro, sería: primero, desconocer la realidad, la manera cómo se ha desarrollado aquí el debate y se ha hecho luz alrededor de esta importante materia; y en segundo término, manifestar que no ha habido esta iniciativa parlamentaria, que es necesario hacer sobresalir por lo mismo que es el Parlamento quien debe intervenir en todo lo referente á las obligaciones del Estado.

Desaparecería la realidad de las cosas porque ¿cómo se ha desenvuelto el debate? A mérito de una iniciativa de los honorables señores Borda y Secada. El señor Ministro de Hacienda ha entrado á la sala y ha dado las explicaciones á la honorable Cámara, y ésta dice entonces: "oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, acuerda tal temperamento", con lo cual no hace otra cosa que trasladar al papel la realidad de un acto que ha ocurrido. En segundo término, la fiscalización, la intervención del Parlamento. Evidentemente, el señor Ministro de Hacienda en su peroración ha reconocido que esas reclamaciones pueden traer ciertas responsabilidades al Gobierno del Perú. Sobre ese asunto creo que no puede haber discrepancias. ¡Claro! Si esa reclamación, fundada ó no, sube á una suma de 25 millones de francos, al criterio menos exigente ó suspicaz se le presentará la posibilidad, por remota que sea, de que pueda haber una reclamación, de un millón, de dos ó de cuatro. Pero la cuestión no es esa. Al presentarse un pliego de esta clase, y ante las explicaciones y taxativas que después ha hecho el señor Ministro de Hacienda, se revela que, cuando menos, el señor Ministro, por las atenciones varias y recargadas de su despacho,

quizá no ha prestado toda la preferente atención que este asunto merece. Por lo tanto, el Parlamento es el que ha llamado la atención del señor Ministro de Hacienda. Y al poner la moción en estos términos, á mi juicio se consultan todas las exigencias: las exigencias nacionales respecto de las cuales todos estamos de acuerdo, y las exigencias que debe consultar siempre la acción fiscalizadora del Parlamento, sin que en este asunto pueda el honorable diputado por Chiclayo considerar que dado el ambiente tranquilo de la honorable Cámara pueda por mi parte no deferir á su indicación por consideraciones distintas de las expresadas.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — Exmo. señor: Yo desearía que se leyera la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal.

(El señor SECRETARIO leyó).

El señor TORRES BALCAZAR. — Exmo. señor: Entiendo que la indicación que acaba de hacer el honorable señor Solf y Muro es en el sentido, según me ha manifestado el honorable señor León, de que la Cámara, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, resuelva no incluir entre la deuda estas reclamaciones. Me permito suplicar al honorable señor Solf y Muro se sirva manifestar si este es su pensamiento.

El señor SOLF Y MURO.— ¿Cuál, honorable señor? No he escuchado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Si su señoría desea rectificar esta moción en el sentido de que la Cámara, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, resuelva no incluir en la deuda pública las reclamaciones á que se refiere la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal.

El señor SOLF Y MURO.— ¿Quiere su señoría que le dé respuesta inmediata?

El señor TORRES BALCAZAR. — Es decir, preguntaba, para contestar, si era este el concepto de su señoría.

El señor SOLF Y MURO.— Mi concepto es éste, y también mi principal argumento: el objeto de esta moción es que en ningún caso pudiera invocarse, ni signiera como un argumento secundario, en contra de nosotros, el hecho de haber sido incluida en la lista de las obligaciones á que puede subir el monto de la deuda del Perú en el porvenir, la suma relativa á las reclamaciones pendientes; y por consiguiente tiene mucha más fuerza para rechazar ese argumento si se llegara á pro-

ducir el hecho de que los dos poderes públicos que constituyen los poderes políticos en el Perú, se manifiesten perfectamente de acuerdo en este punto. Ese es el propósito que yo persigo, honorable señor; por eso he dicho que el señor Ministro de Hacienda se ha producido de acuerdo en este punto con las ideas de los señores interpellantes; y quiero que en alguna forma se vea que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo están de acuerdo en el hecho de que el figurar estos créditos entre las posibles deudas del Perú no significa, evidentemente, reconocerlos. Si la moción tiene un carácter unilateral respecto del Parlamento, se podría creer que el Poder Ejecutivo ha sostenido ideas contrarias á las del Parlamento respecto de este punto, en que me parece que es conveniente y patriótico que se vea la unidad de miras de los poderes públicos. De aquí que insisto en sostener la conveniencia de que el honorable señor Salazar y Oyarzábal acepte una forma en que se exprese esa conformidad de ideas en cuestión tan trascendente.

El señor TORRES BALCAZAR. — Exmo. señor: Me permito contemplar en la proposición del honorable señor Solf y Muro la importancia que le atribuye su señoría en el orden internacional. Indudablemente que para el efecto que debemos producir ante las reclamaciones que se nos hace, la proposición del honorable señor Solf y Muro tiene fundamento; pero si es verdad que necesitamos exhibirnos ante el extranjero en la forma que propone su señoría, también es verdad que necesitamos imprescindiblemente presentarnos ante nosotros tales como somos. ¿El Gobierno qué cosa ha propuesto? El Gobierno ha propuesto que se incluya esa deuda; y en virtud del debate provocado en la Cámara frente á las observaciones de gran importancia presentadas al Gobierno sobre la inconveniencia de poner este renglón entre las deudas del tesoro público, es indispensable que el país sepa cuál es el criterio del Gobierno y cuál es el criterio de la Cámara.

El criterio del Gobierno es el siguiente, expresado en la nota del señor Ministro de Hacienda: que el cuadro pone de manifiesto, con los apetecibles detalles, que pesan sobre el Estado gruesas responsabilidades que pueden clasificarse en siete grupos; que se prove á algunas, que falta proveer otras 21 obligaciones por créditos. Quiere decir que el criterio del Gobierno ha sido incluir esta partida, que no sólo

Cámara sino el concepto público desechara, referente á las reclamaciones francesas. En tanto, la Cámara, interpretando la opinión pública, no puede aceptar que el Estado reconozca como deuda el renglón de las reclamaciones francesas; y es por esto traducción fiel de la verdad lo que expresa la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal. La Cámara, pues, frente al deseo del Gobierno de incluir esta partida, no puede permitir que ella se incluya y lo manifiesta por medio de una moción.

Si bien para el efecto internacional las observaciones del señor Solf y Muro son muy atinadas, repito que, para el efecto político, no pueden serlo. De manera que si esa moción se aprueba en la Cámara, debería ir subrayada, manifestando que ese no ha sido el concepto del Gobierno, sino que el Gobierno en un momento dado, frente á la opinión de la Cámara, frente al concepto público, se acomoda á los conceptos emitidos aquí y á las razones de orden fundamental presentadas por el honorable señor Salazar y Oyarzábal.

El señor GAMARRA (don Abelardo). — Yo pregunto, Exmo. señor, ¿está ó no sometida al tribunal de La Haya esta cuestión? Si está sometida, el gobierno del señor Billinghurst, acrediitando el nombre del Perú, realizó un acto de honradez; porque, si está sometida, repito, la cuestión al tribunal de La Haya, no importa que un representante del Perú haya dicho: por si este fallo no es favorable, yo me adelanto á consignar esta partida, pues el Perú no es insolvente. Precisamente me parece que es un exceso de honradez, verdaderamente digno de aplauso, en lo que se refiere al buen crédito del Perú, que haya habido un gobernante capaz de adelantarnos en esta forma. El Gobierno de esa época siguió el mismo procedimiento; y es preciso honrar la memoria de ese hombre que fué verdaderamente probo y que supo manejar las finanzas del país.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Macedo puede hacer uso de la palabra.

El señor MACEDO. — Exmo. señor: En el incidente que se ha provocado, en mi concepto, tienen razón tanto el honorable señor Solf y Muro como el honorable señor Salazar y Oyarzábal. Efectivamente hay que hacer constar en esta moción que el señor Ministro de Hacienda está de acuerdo con la honorable Cámara, y hay también que hacer constar que la Cámara ha pedido explicaciones al señor Ministro de Hacienda. Es por esto que yo

me voy á permitir modificar la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal, conciliando las ideas emitidas por el honorable señor Solf y Muro y las emitidas también por el honorable señor Salazar y Oyarzábal; y entonces la moción quedaría en este sentido: La Cámara, de acuerdo con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, declara, etc. Yo creo que presentada la moción en esta forma conciliamos las ideas. Y esta es al mismo tiempo la verdad, porque la verdad es que la Cámara ha pedido explicaciones del señor Ministro de Hacienda, y es la verdad también que el señor Ministro está de acuerdo con la Cámara en que no deben consignarse entre la deuda pública los créditos materia del debate.

El señor TORRES BALCAZAR (por lo bajo).— Lo dice ahora.

El señor PRESIDENTE.— ¿El honorable señor Salazar y Oyarzábal acepta la modificación?

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Siento mucho no aceptar, porque la forma no es parlamentaria.

El señor MACEDO (interrumpiendo).— Pero expresa la verdad.

El señor TORRES BALCAZAR.— Es una forma de adulación al Gobierno!

El señor MACEDO. — ¡Protesto, Exmo. señor! No aduló al Gobierno ni tengo por qué adularlo!

El señor PRESIDENTE.— Al orden, honorables señores.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL (continuando).— La fórmula no es parlamentaria, porque la Cámara no puede dar esta moción *de acuerdo* con el señor Ministro. Entonces no tendrían objeto las mociones que se presentan. Las mociones se presentan, sea aprobando sea desaprobando algunos actos, ó haciendo ciertas declaraciones de carácter general; pero no puede ponerse en una moción: “el diputado tal, de acuerdo con el ministro, dice tal cosa”. Yo, repito, que la moción, tal como está presentada, responde á la realidad y á la acción fiscalizadora del Parlamento. En cuanto á esa armonía que buscaba el honorable señor Solf y Muro y que me decía que era un argumento que no había contestado, voy á manifestar á su señoría que, evidentemente, la situación exige que no haya completa armonía entre el señor Ministro y la Cámara, por la razón de que ya el señor Ministro de Hacienda, bajo su firma, en un documento público, ha hecho una declaración que yo he calificado de ligera cuando menos.

¿En esta situación, la Cámara va á armonizar perfectamente con el señor Ministro? Me parece que no. Por eso, apreciando mucho á los honorables señores que han hecho esas modificaciones, dejo que la Cámara resuelva lo conveniente.

El señor GALVEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Maldonado puede hacer uso de la palabra.

El señor MALDONADO.— Exmo. señor: En mi concepto, la fórmula que su señoría el honorable diputado por Huancané propone para dar término á este incidente, tiene cierto inconveniente, porque esta fórmula presupone que el señor Ministro de Hacienda ha pasado una relación de la deuda pública del Perú incluyendo los 25 millones de francos, ó sea un millón de libras, para responder por el pago de las reclamaciones que deben ser falladas por el tribunal de La Haya. Y eso no es exacto. No conviene ni implícitamente que se declare que ha habido un documento público en que se ha incluído como deuda pública esa deuda.

El señor RUIZ BRAVO (interrumpiendo).— Pero el Ministro de Hacienda así lo ha publicado.

El señor MALDONADO (continuando).— No, señor, absolutamente. Esta no es una publicación de las deudas sino de las posibles deudas.

El señor RUIZ BRAVO (interrumpiendo).— No dice posibles deudas.

El señor MALDONADO (continuando).— En el capítulo 7o. dice "Reclamaciones": no puede estimarse esta declaración del Gobierno como reconocimiento de deuda.

Este es un caso enteramente distinto de aquel á que hizo referencia alguno de los honorables señores que me han antecedido en el uso de la palabra, expresando los peligros que se derivan de consignar estos renglones en documentos públicos. El caso á que hizo referencia uno de los honorables señores es distinto, porque entonces se consignó cantidad en el presupuesto de la república: así sí habría sido un reconocimiento de deuda, aun cuando fuera implícito; pero aquí no pasa eso. Este es un simple memorandum, un documento en el cual el Gobierno ha querido, sin atenuaciones ni eufemismo alguno, que se conozca la situación actual; pero este documento no tiene ni puede tener el efecto de reconocimiento de deuda. De manera que yo, por mi parte, creo que es necesario dar término á este e-

nojoso incidente, pasando lisa y llanamente á la Orden del día.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Gálvez puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVEZ.— Tanto el honorable señor Salazar y Oyarzábal como los demás honorables señores que apoyan su moción, están de acuerdo con el resto de los honorables señores miembros de la Cámara en esto: en salvar al Perú de la posible responsabilidad que le pudiera resultar á consecuencia de la inclusión de esta partida de un millón de libras en un documento público. Pero si existe un presupuesto, que ha sido hecho por un Gobierno constituido legalmente, con autorización legislativa, y que tiene por consiguiente el valor de una ley, antes de este memorandum que sólo tiene la firma de un señor Ministro de Hacienda, indudablemente se presentará ese documento por los titulados acreedores del Perú para hacer valer ~~cu~~alquier reclamación, como la hicieron valer en Lausanne. De manera que ante ese documento, esta publicación no tiene valor.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— ¿Valor para qué?

El señor GALVEZ (continuando).— Para hacerla valer antes que otro, al que puede atribuirse fuerza de ley. Me refiero al presupuesto formado con autorización legislativa por el señor Billinghurst.

El señor SECADA (interrumpiendo).— Allí no está reconocida la deuda. Su señoría á lo que se refiere es al mensaje.

El señor GALVEZ (continuando).— El mensaje de un presidente de la república tiene mucho más valor que esta publicación del memorandum.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Quiere decir que los gobiernos se han equivocado siempre.

El señor GALVEZ (continuando).— Pues bien, resolvamos así la moción del honorable señor Solf y Muro, abandonándonos, no apareciendo como que el Congreso ha descubierto esto y lo impone al Ejecutivo, sino que tanto el Ejecutivo como el Poder Legislativo están de acuerdo en declarar que el memorandum no importa el reconocimiento de la deuda, porque como esa deuda es litigiosa, no es efectiva, y no se reconoce en un documento lo que no existe. Por eso mi voto será en favor de la moción del honorable señor Solf y Muro...

El señor TORRES BALCAZAR (in-

(interrumpiendo).— ¡Si no está en debate eso!

El señor GALVEZ (continuando)— Un momento, honorable señor, y en contra de la moción que le es opuesta.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Solar puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLAR.— Después de la discusión habida, confirmo las declaraciones que hice enantes, ó sea la manera cómo interpreté este capítulo 7º., considerado por el señor Ministro de Hacienda anexo á la relación de la deuda pública.

Creo, Excmo. señor, que está perfectamente claro que esta suma no tiene sino carácter de nominal para el caso de que ese protocolo, que está enunciado allí, sea desfavorable al Perú. Establecida la taxativa por los señores representantes, era indispensable alguna declaración que pusiera de manifiesto el verdadero pensamiento del Gobierno; por eso solicité que el señor Ministro de Hacienda pasara al salón, hemos escuchado la declaración más amplia y satisfactoria de parte de su señoría sobre cuál ha sido el pensamiento del Gobierno al poner ese capítulo 7º., que no dice sino reclamación; y cualquiera que quiera interpretar bien el lenguaje castellano no podrá confundir jamás la palabra deuda con la palabra reclamación.

Pero hay algo más: Se ha citado aquí un antecedente, el de que el Gobierno del señor Billinghurst consideró también en el capítulo de la deuda pública un millón de libras. Con posterioridad á esa declaración del presidente de la república, que es quien, según la Constitución, dirige los asuntos internacionales, se ha celebrado un protocolo, firmado por el señor des Portes y el señor Althaus, ministro del señor Billinghurst, y como consecuencia de ese protocolo, el ministro francés ha aceptado que se someta el asunto al tribunal de La Haya. De manera que el día que cualquier acreedor francés dijera al Gobierno del Perú que el hecho de haber considerado como posible la inclusión de esos miles de libras dentro de las reclamaciones, significaba un reconocimiento de su derecho, no habría más que decirle que en el mensaje del presidente Billinghurst había una declaración semejante y conforme á ella el ministro francés aceptó que fuera este asunto al arbitraje de La Haya. Con este argumento podría desvirtuarse cualquiera interpretación torcida que quisiera darse á este memorandum.

Yo creo que establecidas las dudas hay que proceder con patriotismo y que la declaración que se haga debe significar el más completo acuerdo entre el Gobierno y el Parlamento. Por eso yo sentiré votar en contra de la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal, que envuelve un acto político en contra del señor Ministro de Hacienda, y votaré por las ideas expuestas por el honorable señor Solf y Muñoz.

El señor PRESIDENTE.— Con lo que exponga el honorable señor...

El señor BALBUENA (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— En vista de que han solicitado la palabra varios honorables señores, y siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 35' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión del lunes 20 de diciembre
de 1915.

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO.— Orden del Día.— Se acuerda no insistir en las modificaciones introducidas por el honorable Senado en el proyecto que grava artículos que se encontraban libres de derechos de importación.— Continúa el debate de la moción de los honorables señores Salazar y Oyarzábal, Borda y Ruiz Bravo, para que se diga al señor Ministro de Hacienda que no debe considerarse entre los renglones de la deuda pública las reclamaciones pendientes del fallo del tribunal de arbitraje de La Haya.

Honorables señores que concurrieron á la lista de 4 h. p. m.: Parodi, Alva (don Octavio), Alba (don Arturo F.), Añaños, Balbuena, Barrós, Beccerra, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), García Bedoya, Gianolli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Larrauri, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, Maldonado, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Pérez Velázquez, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Rubio (don